

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPUBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N° 747

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que el Estado Salvadoreño representado por el Fiscal General de la República, logró obtener el Laudo Arbitral favorable, ante la demanda interpuesta por la empresa Pacific Rim actualmente denominada Oceana Gold, en el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI); por lo que dicha empresa fue condenada a reembolsar al Estado Salvadoreño la cantidad de OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,097,072.00) en concepto de costas del proceso arbitral, sobre el caso Pacific Rim y Enel Green Power.
- II.- Que con fecha 03 de julio del presente año, se recibió transferencia bancaria, en concepto de pago del adeudo que Pacific Rim o su matriz Oceana Gold Limited, mantenían con el Estado de El Salvador, por valor de US\$8,097,072.00 los cuales se encuentran depositados en el Banco Central de Reserva en la cuenta DGT-Fondos Ajenos en Custodia, recursos que ingresarán al Fondo General del Estado y que no están previstos dentro de las fuentes de ingresos del Presupuesto vigente.
- III.- Que la Fiscalía General de la República tiene compromisos pendientes de pago con las firmas de abogados que han representado internacionalmente al Estado de El Salvador en los Arbitrajes, Pacific Rim, Cel Enel y MECO - Fomilenio I por el monto de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,541,972.00); además, dicha institución, requiere disponer de recursos presupuestarios por CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,555,100.00), a efecto de cubrir necesidades de funcionamiento institucional y de fortalecimiento de la capacidad de la Fiscalía General de la República en el combate a la delincuencia y la atención a víctimas.
- IV.- Que con el propósito de utilizar los recursos antes relacionados se requiere reformar la Ley de Presupuesto 2017 votada mediante Decreto Legislativo N° 590, de fecha 18 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial N° 22, Tomo N° 414, del 01 de febrero de ese mismo año; así: en la Sección A, Presupuesto General del Estado, Apartado II - INGRESOS, Rubro 15 INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, se incrementa la fuente específica 15799 Ingresos Diversos con el monto de US\$8,097,072.00; además, en el Apartado III-GASTOS, en la parte correspondiente a la Fiscalía General de la República, Unidad Presupuestaría 02 Defensa de los Intereses de la Sociedad, se incrementa la Línea de Trabajo 01 Delitos Contra la Sociedad, en diferentes Rubros por valor de US\$5,555,100.00; y en la Unidad Presupuestaria 03 Defensa de los Intereses del Estado, se incrementa la Línea de Trabajo 01 Acciones Legales a Favor del Estado, Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios con US\$2,541,972.00.

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPUBLICA DE EL SALVADOR

POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II- INGRESOS, Rubro 15 INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, increméntase la fuente específica 15799 Ingresos Diversos, así:

15 INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS

157 Otros Ingresos no Clasificados

15799 Ingresos Diversos

US\$8,097,072

- B) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente a la Fiscalía General de la República, literal B, Asignación de Recursos, increméntese las asignaciones de gastos que se indican a continuación:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico se refuerza el Rubro de Agrupación así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
02 Defensa de los Intereses de la Sociedad							
2017-1700-2-02-01-21-1 Fondo General	Delitos Contra la Sociedad	261,250	1,753,095	3,540,755	2,014,345	3,540,755	5,555,100
		261,250	1,753,095		2,014,345		2,014,345
22-1 Fondo General				3,540,755		3,540,755	3,540,755
03 Defensa de los Intereses del Estado							
2017-1700-2-03-01-21-1 Fondo General	Acciones Legales a Favor del Estado	2,541,972			2,541,972		2,541,972
		2,541,972			2,541,972		2,541,972
Total		2,803,222	1,753,095	3,540,755	4,556,317	3,540,755	8,097,072

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
PRESIDENTE.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

RODRIGO ÁVILA AVILÉS,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPUBLICA DE EL SALVADOR

SANTIAGO FLORES ALFARO,
QUINTO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT,
PRIMER SECRETARIO.

RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA,
SEGUNDO SECRETARIO.

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE,
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
CUARTO SECRETARIO.

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS,
QUINTA SECRETARIA.

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR,
SEXTA SECRETARIA.

MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO,
SÉPTIMO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
OCTAVO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

PUBLÍQUESE,

Salvador Sánchez Cerén,
Presidente de la República.

Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 139
Tomo N° 416
Fecha: 26 de julio de 2017

PCH/vd
17-08-2017